



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

CUANTIA: USD. \$ 22.746.000,00

DI 3 COPIAS

Copia Certificada No. 3

JSP FACTURA No.

1



Notaría

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., debidamente representada por la Compañía NOESIS REPRESENTACIONES NOSREPCIA. LTDA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, quien a su vez comparece representada por el doctor **JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que a continuación dice:

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma integral de Estatutos, la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., debidamente representada por la Compañía NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Lega, quien a su vez comparece representada por el doctor José Luis Cuesta Ribadeneira en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Fernando Áviles Flores, Notario del cantón Quito, el veintiuno (21) de julio de mil novecientos veintiuno (1.921), e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el ocho (08) de agosto del mismo año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el diez (10) de julio de dos mil quince (2.015), ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, a cargo de la doctora Rocío Elina García Costales, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós (22) de julio de dos mil quince (2.015), la Compañía reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. **TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. reunida el veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2.015) resolvió, entre otros temas, aumentar el capital social de la Compañía hasta por la suma de veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.746.000,00). **TRES. UNO)** Que el aumento de capital acordado debía ser pagado por los accionistas mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta "Aportes para Futuras Ampliaciones de Capital" y mediante aporte en numerario en proporción a la participación accionarial de los accionistas en el capital social de la Compañía. **TRES. DOS)** Que el accionista



Dra. Rocío García Costales

JOLTESY S.A. suscribió acciones por el valor de veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.695.245,00), mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta "Aportes para Futuras Ampliaciones de Capital". **TRES. TRES)** Que por cuanto los accionistas minoritarios, los cuales representan el cero como veintidós treinta y uno treinta y cinco por ciento (0,223135%), no comparecieron a la Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2.015), el Representante Legal de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías debía respetar el derecho de suscripción preferente de dichos accionistas, derecho que debía ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Dentro de este plazo, los accionistas podían ejercer su derecho de suscripción preferente o cederlo a otro accionista o a un tercero, o renunciar al mismo. Si transcurrido este plazo, los accionistas no hubieren suscrito las acciones que les correspondían ni tampoco hubieren cedido su derecho de suscripción preferente o renunciado al mismo, entonces el Representante Legal de la Compañía, quedaba autorizado para realizar el aumento de capital mediante la suscripción de acciones realizada por el accionista JOLTESY S.A. **TRES. CUATRO)** Dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a la publicación por la prensa del Aviso de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2.015), el señor José Julio Reinoso Guanochanga, accionista de la Compañía, suscribió acciones a prorrata de su participación actual, por el valor de siete mil quinientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.566,00). **TRES.CINCO)** Que por cuanto dentro del plazo de treinta (30) días anteriormente referido, los demás accionistas de la Compañía no ejercieron su derecho de suscripción preferente, ni cedieron a otro accionista o a un tercero y/o renunciaron al mismo, el señor José

3



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Cuesta Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de la Compañía NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA., la cual a su vez es Gerente General de THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2.015) ha procedido a elaborar el cuadro distributivo de las acciones a fin de perfeccionar el aumento de capital acordado. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2.015), declara lo siguiente: (i) Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de veintidós millones setecientos dos mil ochocientos once 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.702.811,00). (ii) Que el accionista JOLTESY S.A. suscribe veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), equivalentes a veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.695.245,00), los cuales son pagados en su totalidad mediante compensación de créditos que JOLTESY S.A. tiene para con THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. y que se encuentran registrados en el cuenta "Aportes para Futuras Ampliaciones de Capital". (iii) Que el accionista José Julio Reinoso Guanochanga, accionista de la Compañía, suscribe siete mil quinientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), equivalentes a siete mil quinientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.566,00), los cuales son pagados en su totalidad mediante aporte en numerario. (iv) Que una vez concluido el aumento de capital, el capital suscrito de la Compañía será de cincuenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y tres 00/100 dólares de los



Dra. Rocío García Costales

Estados Unidos de América (US\$ 57.964.063), conforme al cuadro de integración que se adjunta. (v) Que la inversión que realiza el accionista JOLTESY S.A. en el presente aumento de capital es extranjera directa. (vi) Que en virtud de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, se reforma el artículo seis del Estatuto Social, el cual en adelante dirá: **“ARTÍCULO SEIS: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** La Compañía tiene establecido un capital autorizado de SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70'522.504,00), siendo éste el monto fijado hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 57'964.063,00), totalmente pagado, dividido en cincuenta millones novecientas sesenta y cuatro mil sesenta y tres (57'964.063) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Los títulos de acciones pueden contener una o más acciones y estarán autorizados con la firma del Gerente General de la Compañía. En cualquier tiempo la Junta General puede resolver el aumento o la disminución del capital autorizado y del capital suscrito, cumpliéndose las formalidades pertinentes establecidas en la Ley y en los presentes estatutos”.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor José Luis Cuesta Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de la Compañía NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA., la cual a su vez es Gerente General de THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., declara bajo juramento que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Paula Lanusse, con matrícula

5



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



profesional número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA

COMPAÑÍA THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

COMPAÑÍA NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA

C.C. 0603170341



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA

060317034-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CUESTA RIBADENEIRA
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



DISTRIBUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUESTA PARADA JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIBADENEIRA GIOMAR PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-22

DIRECCIÓN GENERAL

MARIA CRUZADO



000136535



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0122

0603170341

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUSI

CIRCUNSCRIPCIÓN
ALAUSI

0

CANTÓN

PARRQUIA

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 26 de junio de 2015

Señor
José Luis Cuesta Ribadeneira
Gerente General
NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a la Compañía Noesis Representaciones Nosrep Cia. Ltda. como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Al GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual.

La Compañía Noesis Representaciones Nosrep Cia. Ltda., reemplazará en sus funciones al señor Aníbal José Mujica Veliz.

La Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Fernando Áviles Flores, Notario del cantón Quito, el 21 de julio de mil novecientos veintiuno 1.921, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el ocho 08 de agosto del mismo año.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública de aumento de capital social suscrito y aumento de capital social autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 29 de marzo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre de 2004.

Atentamente,


Cristina Loaiza Moreira
Secretaria Ad-Hoc



Quito, 26 de junio de 2015

Con esta fecha, a nombre y en representación de la Compañía Noesis Representaciones Nosrep Cia. Ltda., declaro que se acepta el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.


Por NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
RUC: 1792580730001
José Luis Cuesta Ribadeneira
Gerente General



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 44344



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10311
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
IDENTIFICACIÓN	1792580/30001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM # 185 DEL:08/08/1921 NOT.(FERNANDO AVILES FLORES) DEL:21/07/1921.- AUM. CAP. SOC. AUM. CAP. SOC. REF. INTEGRAL, CODF. ESTAT. SOC. RM # 2425 DEL: 17/09/2004 NOT. TRIGESIMO OCTAVO DEL: 29/03/2004.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOMBRAMIENTO

Quito D.M., 20 de Abril de 2015

Doctor
JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía **NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.**, resolvió designar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS (2)** años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todas las facultades y atribuciones que la Ley y el Estatuto Social le confieren.

Se le recuerda que el **GERENTE GENERAL** ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Diecisiete (17) de los Estatutos Sociales y en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, será legalmente sustituido por el **PRESIDENTE** de la compañía.

La Compañía **NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el diez (10) de abril de dos mil quince (2015), en la Notaría Vigésimo Primera (21) del Cantón Quito, a cargo de la Abogada María Laura Delgado Viteri, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte (20) de Abril de dos mil quince (2015), bajo el número de inscripción: 1949, y número de repertorio: 17427.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento

Atentamente,



DR. JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
ABOGADO DE LA COMPAÑÍA

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.** En Quito D.M., a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).



DR. JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA
GERENTE GENERAL
C.C. 060317034-1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	19050
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6348
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACION:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603170341	CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1949 DEL:20/042015.- NOT.VIGESIMO PRIMERA DEL:10/04/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA**

THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio del dos mil quince, siendo las once horas treinta, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Pujilli 123 y Teodoro Gómez de la Torre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías con la asistencia del accionista que representa el 99,776865 por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, el cual asciende a la suma de treinta y cinco millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35'261.252,00). En efecto se encuentra presente: La Compañía JOLTESY S.A., debidamente representada por la Abogada Paula Lanusse Salazar, conforme se desprende de la carta poder de representación que se adjunta al expediente, como propietaria de treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientas setenta y dos (35'182.572) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta la abogada Paula Lanusse Salazar; y, por cuanto no se encuentra presente el Gerente General, actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada Cristina Loaiza Moreira.

Como el accionista representado constituye quórum suficiente para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, según constatación efectuada por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, se procede a declarar instalada la Junta General de Accionistas.

El Secretario Ad-Hoc igualmente deja constancia que el señor Eduardo Alejandro Guzmán Carvajal, Comisario de la Compañía, no ha asistido a la Junta General.

La Presidenta de la Junta solicita al Secretario Ad-Hoc que proceda a dar lectura a la convocatoria realizada en el Diario La Hora el día 12 de junio de 2015. La Secretaria Ad-Hoc procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la Convocatoria leída, el siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE THE
TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.**

Convocase a los señores accionistas de "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." y especial e individualmente al señor Eduardo Alejandro Guzmán Carvajal, Comisario de la Compañía, con domicilio en Ciudadela Samanes 4 MZ. 415 Solar Nro. 1, Guayaquil, a la Junta General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día 26 de junio de 2015 a las 11H30 en el domicilio de la Compañía ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Pujillí 123 y Teodoro Gómez de la Torre, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:





1. Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CARBCOP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía hasta por la suma de VENTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.746.000,00), mediante compensación de créditos y aporte en numerario.
3. Conocer y resolver sobre la reforma integral y codificación del Estatuto de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Aníbal José Mújica Veliz, al cargo de Gerente General de la Compañía.
5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de administradores de la Compañía.
6. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los miembros del Directorio de la Compañía.

Quito, 11 de junio de 2015.

Ing. Aníbal José Mujica Véliz
Gerente General
The Tesalia Springs Company S.A.

NOTA: A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías".

Terminada la lectura de la Convocatoria, la Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita a la Secretaria Ad-Hoc, que proceda a leer el primer punto del orden del día.---

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CARBCOP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.

Toma la palabra la abogada Paula Lanusse, quien manifiesta a los presentes, que por pedido de la Gerencia General de la Compañía, se autorice al Gerente General de la Compañía para suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de

SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CARBCOP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.

Luego de una breve deliberación, la Secretaria Ad-Hoc procede a tomar el voto del único accionista presente, esto es JOLTESY S.A., quien manifiesta, a través de su representante para esta Junta, su aprobación a fin de autorizar al Gerente General de la Compañía para suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CARBCOP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.

Igualmente, esta Junta General de Accionistas, autoriza al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Estuardo Roberto Mazariegos y/u Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzú, para que a nombre de la Compañía puedan suscribir todos los documentos requeridos por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, con sede en Panamá, a fin de garantizar y suscribir los documentos de fianza y/o avales para el préstamo por la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.000,00), a ser otorgado a favor de la Compañía CARBCOP ECUADOR BEVERAGES COMPANY LLC.

2. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía hasta por la suma de VENTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.746.000,00), mediante compensación de créditos y aporte en numerario.**

Toma la palabra la abogada Paula Lanusse Salazar quien pone en conocimiento de los asistentes que la Gerencia General de la Compañía ha considerado conveniente el realizar un aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones hasta por la suma de VENTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.746.000,00), mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta "Aporte para Futuras Ampliaciones de Capital" y mediante aporte en numerario en proporción a la participación accionarial de los accionistas en la Compañía.

Se somete a votación la moción propuesta por la abogada Paula Lanusse Salazar, para lo cual la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a tomar el voto de los asistentes a la Junta, luego de lo cual pone en conocimiento de los mismos el resultado de la votación estableciéndose que por mayoría de votos se aprueba:

- (i) Aumentar el capital de la Compañía hasta por la suma de VENTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.746.000,00), mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta "Aporte para Futuras Ampliaciones de Capital" y mediante aporte en numerario en





- proporción a la participación accionarial de los accionistas en el capital social de la Compañía.
- (ii) Que el accionista JOLTESY S.A., aumentará el valor de US\$ 22.695.245,00 mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta "Aporte para Futuras Ampliaciones de Capital".
 - (iii) Que por cuanto, los accionistas minoritarios que representan el 0,223135% del capital social de la Compañía, no han comparecido a la presente Junta, el Representante Legal de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley de Compañías deberá respetar el derecho de suscripción preferente de dichos accionistas. Este derecho deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días posteriores a la publicación en la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Dentro de este plazo, los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente o cederlo a otro accionista o a un tercero, o renunciar al mismo. Si transcurrido este plazo, los accionistas no suscribieren las acciones que les correspondieren ni tampoco hubieren cedido su derecho de suscripción preferente, entonces el Representante Legal de la Compañía, queda autorizado para realizar el aumento de capital mediante la suscripción de acciones realizada por el accionista JOLTESY S.A.
 - (iv) Autorizar al Representante Legal para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de las resoluciones antes señaladas.
 - (v) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que elabore el cuadro distributivo de las acciones y reforme el artículo seis o el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales en consideración de lo resuelto en el punto tercero siguiente, a fin de reflejar el monto final del capital social luego del incremento.

3. Conocer y resolver sobre la reforma integral y codificación del Estatuto de la Compañía.

Retoma la palabra la abogada Paula Lanusse, quien manifiesta a los presentes sobre la conveniencia de reformar de manera integral y por tanto codificar los Estatutos Sociales de la Compañía, para lo cual, presenta a los asistentes el proyecto de Estatuto reformado y codificado.

La Secretaria Ad-Hoc de la Junta, procede a tomar el voto a la representante del único accionista presente, quien manifiesta su aprobación a la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto aprobado se adjunta a esta Acta.

Igualmente, la Junta General de Accionistas, autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de reforma integral y codificación de Estatutos y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

4. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Aníbal José Mujica Veliz, al cargo de Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra la abogada Paula Lanusse, quien pone en consideración de los presentes la renuncia presentada el 11 de junio de 2015 por el señor Aníbal José Mújica Veliz al cargo de Gerente General de la Compañía, la cual propone sea aceptada por los presentes.

La Secretaria Ad-Hoc de la Junta, procede a tomar el voto a la representante del único accionista presente, quien manifiesta su aceptación a la renuncia presentada por el señor Aníbal José Mújica Veliz al cargo de Gerente General de la Compañía.

5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de administradores de la Compañía

Toma la palabra la abogada Paula Lanusse Salazar quien pone en conocimiento de los asistentes, que en vista de la resolución adoptada en el punto anterior, se hace necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Gerente General de la Compañía, para lo cual se propone el nombre de la Compañía Noesis Representaciones Nosrep Cia. Ltda.

Por Secretaria Ad-Hoc se pasa a tomar la votación de la representante del único accionista de la Compañía quien manifiesta su aprobación a fin de nombrar a la Compañía Noesis Representaciones Nosrep Cia. Ltda. como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Retoma la palabra la abogada Paula Lanusse Salazar quien pone en conocimiento de los presentes, que en vista de la reforma estatutaria aprobada en el punto tercero precedente, se hace necesario designar un Presidente para la Compañía, para lo cual se propone el nombre del señor Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio.

Por Secretaria Ad-Hoc se pasa a tomar la votación de la representante del único accionista de la Compañía quien manifiesta su aprobación a la designación del señor Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio como Presidente de la Compañía, por el período estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, para lo cual, el respectivo nombramiento será emitido una vez que la reforma de estatutos aprobada en el numeral tercero precedente, se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

La Junta General de Accionistas igualmente autoriza a la Secretaria Ad-Hoc, para que emita los respectivos nombramientos y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

6. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los miembros del Directorio de la Compañía.

Toma la palabra la abogada Paula Lanusse Salazar, quien en vista de la reforma estatutaria aprobada en el punto tercero precedente, propone se designe a los miembros del Directorio de la Compañía, a quienes se emitirá su nombramiento, una





vez que la escritura pública de reforma integral y codificación de Estatutos se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

Luego de una breve deliberación, y por mayoría de votos se acuerda que el Directorio de la Compañía quede conformado por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| - Señor Juan Pablo Vintimilla | Presidente del Directorio |
| - Señor Oscar Arroyo | Director Principal |
| - Señor Cristóbal Fernández | Director Principal |

Finalmente, y no habiendo más puntos a tratar, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación estatutaria, deja constancia que los documentos que deberían incorporarse al expediente son:

- Publicación de convocatoria a Junta General de Accionistas por la prensa.
- Lista de asistentes y número de accionistas que representan y los votos que les corresponde.
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.
- Carta de representación otorgada por JOLTESY S.A. a favor de la abogada Paula Lanusse Salazar.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes. Con lo cual se levanta la sesión a las 13:00.

Paula Lanusse
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

Cristina Loaiza Moreira
Secretaria Ad-hoc de la Junta

P. JOLTESY S.A.

Paula Lanusse Salazar



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790005739001
RAZON SOCIAL: THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TESALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
CONTADOR: ALARCON NOBOA TERESITA DEL NINO JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/05/1965	FEC. CONSTITUCION:	26/05/1965
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Ciudadela: EL RECREO Barrio: SAN BARTOLO Calle: PUJILI Número: 123 Intersección: TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA HUMBERTO MATA MARTINEZ Telefono Trabajo: 022655717 Email: talarcon@cabcorp.com Celular: 0992173214 Telefono Trabajo: 022655715
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE ICE_GASEOSAS
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 031	ABIERTOS:	25
JURISDICCION:	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	6

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

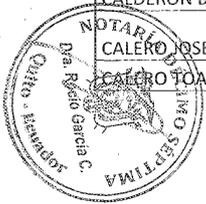
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PJQC020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 13/07/2015 08:43:07



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US\$
ALARCON GARBOA ALFREDO	17,00	-	-	17,00
ALBUJA LOPEZ WALTER RODRIGO	101,00	-	-	101,00
ALTAMIRANO ESCOBAR JUAN	20,00	-	-	20,00
ARGUERO LLANCHAPAXI	2,00	-	-	2,00
ARGUERO LOZADA SEGUNDO FRACISCO	4,00	-	-	4,00
ARGUERO YUGCHA LUIS ALBRETO	4,00	-	-	4,00
ARROBA YANEZ SEGUNDO RAMON	5,00	-	-	5,00
ATIAGA JUAN	1,00	-	-	1,00
AVILES ALVAREZ HUGO FERNANDO	475,00	-	-	475,00
BARBA DE LA CUEVA MANUEL GUSTAVO	181,00	-	-	181,00
BATALLAS VALDIVIEZO CESAR VIDAL	2,00	-	-	2,00
BUITRIN ESPIN SERGIO LEONIDAS	4,00	-	-	4,00

JOLTESY S.A.	35.182.572,00	22,695,245.00	-	57,877.817,00
CADENA C RAMIRO ANIBAL	14,00	-	-	14,00
CADENAS CORREA JAIME ESMIRO	49,00	-	-	49,00
CADENA VISCAINO ANGEL ISAAC	1,00	-	-	1,00
CADENA VIZVAINO DEGUNDO JOSE RAFAEL	4,00	-	-	4,00
CAIZA CAIZA LUIS ANIBAL	2,00	-	-	2,00
CAIZA CAYETANO (HRDOS)	165,00	-	-	165,00
CAIZA CHANGOLUISA CESAR EUCLIDES	2,00	-	-	2,00
CAIZA ESCOBAR ALEJANDRO	31,00	-	-	31,00
CAIZA QUIÑA ANGEL GALO	4,00	-	-	4,00
CAIZA SEGUNDO EMILIO	110,00	-	-	110,00
CAIZA VELOZO SEGUNDO BELISARIO	30,00	-	-	30,00
CAIZALUIZA ACHACHI SEGUNDO ALFONSO	3,00	-	-	3,00
CALDERON BERMEO DELFO LEONARDO	2,00	-	-	2,00
CALERO JOSE MANUEL	1,00	-	-	1,00
CALERO TOAZA SEGUNDO JULIO		-	-	



CALISPA GALLO JOSE MARIA	2,00	-	-	2,00
CALISPA MANUEL MESIAS	4,00	-	-	4,00
CAMACHO CAIZAPASTO VICTOR GINZALO	28,00	-	-	28,00
CHANCHIG CHILIG JOSE	3,00	-	-	3,00
CAÑIZARES MEDINA JOSE EDUARDO	2,00	-	-	2,00
CANTUÑA LLAMUIGSI MANUEL	70,00	-	-	70,00
CAROA CAIZA JORGE FERNANDO	4,00	-	-	4,00
CAROA CAIZA LUIS MARCELO	2,00	-	-	2,00
CARUA CAIZA SEGUNDO AMABLE	1,00	-	-	1,00
CARUA CH JOSE VICENTE	30,00	-	-	30,00
CHACON ORDOÑEZ JORGE ENRIQUE	4,00	-	-	4,00
CHACON SAMANIEGO CELSO LEONIDAS	17,00	-	-	17,00
CHANGO AMAGUÑA JUAN JISE	2,00	-	-	2,00
CHANGOLUISA GUALOTUÑA SEGUNDO JUAN	2,00	-	-	2,00
CHANGOLUISA QUERO JOSE VIRGILIO	4,00	-	-	4,00
CHICAIZA ALAMCHI MARCO	4,00	-	-	4,00

CHICAIZA Q CESAR AUGUSTO	255,00	-	-	255,00
CHIGUANO AGUIRRE IGNACIO	1,00	-	-	1,00
CHIGUANO AMAGUAÑA JUAN ALONSO	2,00	-	-	2,00
CHILE GUANOCHANGA SEGUNDO TEODORO	4,00	-	-	4,00
COLA CARUA SEGUNDO RAFAEL ALBERTO	3,00	-	-	3,00
COLLAGUAZO SAMBACHI AMABLE	2,00	-	-	2,00
COLLAHUAZO SAMBACHE JOSE RAFAEL	76,00	-	-	76,00
CORDOVA AGUIRRE MATILDE	13,00	-	-	13,00
CRIOLO LEMA MANUEL FABIAN	4,00	-	-	4,00
CUEVA MORENO CONSUELO DEL PILAR	1,00	-	-	1,00
CUEVA ZARAGOSIN CARLOS ALBERTO	109,00	-	-	109,00
DAVILA LENIN CARLOS REYMUNDO	30,00	-	-	30,00
DAVILA MATEUS CARLOS ALFREDO	1,00	-	-	1,00
DE LA CUEVA SERRANO ANGEL ANIBAL	1,00	-	-	1,00
ENRIQUE POLIT BYRON	70,00	-	-	70,00
ESPINOSA ZALDUMBIDE JULIO HRDS	2,00	-	-	2,00



ESPINOZA GALARZA MARIANITA MARGARITA	385,00	-	-	385,00
FAJARDO LOPEZ JORGE	4,00	-	-	4,00
FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO LUIS FELIPE	4.160,00	-	-	4.160,00
FLORES BALDEON VICTOR GUILLERMO	31,00	-	-	31,00
GALLARDO BARRENO JOSE ANTONIO	4,00	-	-	4,00
GARCES JINES CESAR GONZALO	2,00	-	-	2,00
GONGORA CORREA SANTO MARTINES	5,00	-	-	5,00
GUALOTUÑA CAIZA CESAR GONZALO	2,00	-	-	2,00
GUANOCHANGA FAJARDO SEGUNDO AMADOR	2,00	-	-	2,00
GUERRERO SEGUNDO ABRAHAM	4,00	-	-	4,00
GUTIERREZ CUMBAJIN SEGUNDO BELISARIO	85,00	-	-	85,00
HERNANDEZ ANDINO LUIS ANIBAL	122,00	-	-	122,00
HINOJOSA CAMPAÑA FAUSTO RENEE	2,00	-	-	2,00
HOYOS HERRERA MANUEL SALOMON	2,00	-	-	2,00
ITURRIAGA LUIS ERNESTO	13,00	-	-	13,00
IZA SIMBAÑA SEGUNDO HUMBERTO	2,00	-	-	2,00

JACOME TAIPICAÑA RAMON	1,00	-	-	1,00
LASSO MIGUEL ALEJANDRO	67,00	-	-	67,00
LLANO JACOME JOSE	2,00	-	-	2,00
LOAIZA ASTUDILLO BLANCA ALICIA	244,00	-	-	244,00
LUJE VARGAS SEGUNGO ALBERTO	4,00	-	-	4,00
MALDONADO VERDEZOTO LAURA ROSARIO	546,00	-	-	546,00
MANCHENO DONOSO MARIA DOLORES	1.574,00	-	-	1.574,00
MATILLA LUISRAFAEL	36,00	-	-	36,00
MEDINA ACOSTA ANGEL MARCELO	4,00	-	-	4,00
MERA MARIN SERGIO ANIBAL	5,00	-	-	5,00
MERA NAVARRO MAGDALENA BEATRIZ	525,00	-	-	525,00
MERIZALDE BEDOYA JOSE MIGUEL	50,00	-	-	50,00
MINA CUERO DILON ADEMAR	4,00	-	-	4,00
MONCAYO MARCIA ADELA	2,00	-	-	2,00
MONTALUISA ZARAGOSIN LUIS IGNACIO	1,00	-	-	1,00
MORALES HERRERA MYRIAM BEATRIZ	2,00	-	-	2,00



MUÑOZ COBEÑA LUIS ALBERTO	5,00	-	-	5,00
NOROÑA JURADO MARCELO LEONIDAS	2,00	-	-	2,00
NUÑEZ NAVAS GUILLERMO AMADOR	15,00	-	-	15,00
ORAMAS CADENA LUIS ANTONIO	2,00	-	-	2,00
ORBE DAQUY LUIS	20,00	-	-	20,00
ORTEGA SANDOVAL LUZ MARIA CECILIA	2,00	-	-	2,00
PAMBABAY RAMIREZ RAFAEL	109,00	-	-	109,00
PANELUISA PILICITA JOSE MANUEL	27,00	-	-	27,00
PANELUIZA CAIZA JOSE JULIO	3,00	-	-	3,00
PAREJA MOSQUERA JULIO CESAR	1,00	-	-	1,00
PASTRAÑA JARAMILLO MODESTO	561,00	-	-	561,00
PASTRAÑO PASTRAÑO CESAR	85,00	-	-	85,00
PAUCAR COLUMBA ABDON HOMERO	2,00	-	-	2,00
PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO ALFREDO FEDERICO	53,00	-	-	53,00
PILAMUNGA PALTAN GREGORIO	2,00	-	-	2,00
PILICITA COLLAGUAZO RAFAEL	2,00	-	-	2,00

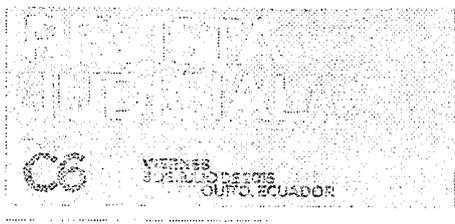
PILICITA LUJE SEGUNDO EUGENIO	36,00	-	-	36,00
PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	2,00	-	-	2,00
PINEDA NAVAS LUIS ALBERTO	593,00	-	-	593,00
PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A.	311,00	-	-	311,00
QUIÑA MANUEL ISIDORO	316,00	-	-	316,00
QUINALUIZA HECTOR	2,00	-	-	2,00
REINOSO GUANOCHANGA JOSE JULIO	11.730,00	-	7,566.00	19.296.00
RODRIGUEZ ELICEO	2,00	-	-	2,00
ROMO HERNANDEZ HERNAN RODRIGO	2,00	-	-	2,00
RUEDA VILLAGOMEZ JAIME TEODORO	38,00	-	-	38,00
SALAZAR CARRILLO LUIS RENE	84,00	-	-	84,00
SALAZAR EGAS MARIA MERCEDES DEL ROSARIO	15,00	-	-	15,00
SAMBACHE LOPEZ SEGUNDO JUAN JOSE	153,00	-	-	153,00
SANCHEZ CAMACHO NELSON PATRICIO	4,00	-	-	4,00
SANCHEZ CAMACHO SEGUNDO	84,00	-	-	84,00
SARZOSA SALVADOR MARCELO EDUARDO	13,00	-	-	13,00



SILVA CHAVEZ PEDRO RAMIRO	109,00	-	-	109,00
SORIA SANCHEZ ERNESTO ANIBAL	328,00	-	-	328,00
SOSA SOSA HECTOR ANIBAL	294,00	-	-	294,00
SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC	52.797,00	-	-	52.797,00
SUAREZ SINASIGCHE LUIS ALBERTO	3,00	-	-	3,00
TAIPE BASANTES LUIS PATRICIO	2,00	-	-	2,00
TITUAÑA CAMACHO LUIS AMABLE	286,00	-	-	286,00
TOASA PAEZ SEGUNDO MANUEL	1,00	-	-	1,00
TORRES REINOSO LUIS ALONSO	2,00	-	-	2,00
VARGAS GARZON RAUL EDUARDO	31,00	-	-	31,00
VARGAS JACOME CLEMENTE	110,00	-	-	110,00
VARGAS JACOME SEGUNDO VALERIO	20,00	-	-	20,00
VARGAS SAMBACHE MANUEL ANTONIO	20,00	-	-	20,00
VELOZO CAMACHO GABRIEL	2,00	-	-	2,00
VELOZO CHANGOLUISA LUIS ANIBAL	27,00	-	-	27,00
VILLACIS ESPINOSA MIGUEL LEOPOLDO	385,00	-	-	385,00

VIRACocha CAIZA REMIGIO	4,00	-	-	4,00
VITERI CARRILLO ANNABELLE	7,00	-	-	7,00
VITERI COLA JAIME ARTURO	3,00	-	-	3,00
VIZUETE ZAMBRANO DAVID EDUARDO	17,00	-	-	17,00
YANEZ LANDETA HECTOR ANIBAL	62,00	-	-	62,00
YEPEZ BASTIDAS NELSON BOLIVAR	13,00	-	-	13,00
TOTAL	35'261.252	22,695,245.00	7,566.00	57.964.063.00





**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE
SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

Se comunica a los accionistas de la Compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." que la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 26 de junio de 2015, a las 11H30, resolvió aumentar el capital, reformar íntegramente y codificar los Estatutos de la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. bajo los siguientes términos: i) Que se aumente el capital social de la Compañía hasta por el valor de US\$ 22.746.000,00, el mismo que deberá ser pagado por los accionistas en numerario o mediante compensación de créditos que los accionistas tuvieran frente a la Compañía; y, en caso de que los accionistas de la Compañía no ejercieran su derecho de suscripción preferente dentro del plazo previsto en la Ley, o que los mismos cedieran su derecho, para que terceros suscriban acciones en dicho aumento, lo paguen de la misma forma, es decir en numerario o mediante compensación de créditos que dichos terceros tuvieran frente a la Compañía. Las acciones que para el efecto deban emitirse tendrán un valor nominal de US\$ 1,00 cada una. ii) Que se proceda a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en las cláusulas pertinentes, de acuerdo al capital aumentado. iii) Que se reformen íntegramente y se codifiquen los Estatutos Sociales de la Compañía. iv) Además la Junta General Extraordinaria de Accionistas autorizó al Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes al aumento de capital y reforma de estatutos; así como también para que proceda con la publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y estructure el cuadro de integración del capital fijado a la cuantía exacta del aumento de capital y los montos en que los accionistas o terceros participen, de acuerdo a lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías, así como lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se informa a los accionistas que el derecho de suscripción preferente puede ser ejercido a prorrata de las acciones que tuvieran los accionistas en el capital social de THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

Si transcurrido el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente aviso, los accionistas no suscribieren las acciones que les correspondieren ni tampoco hubieren cedido su derecho de suscripción preferente, entonces el Representante Legal de la Compañía, queda igualmente autorizado para invitar a los restantes accionistas de la Compañía y/o a terceras personas para que suscriban dichas acciones, en un plazo de cinco días, a partir del vencimiento del plazo de treinta días inicialmente establecido. Si dentro de este segundo plazo no se suscribieren dichas acciones, entonces, se incrementará el capital en el monto efectivamente suscrito hasta ese momento.

Cumplidos los plazos arriba señalados, el Representante Legal de la Compañía queda autorizado para elaborar el cuadro definitivo de suscripción y pago del aumento de capital.

Los accionistas deberán acercarse a las oficinas de la Compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. en el local ubicadas en las calles Pujilí 123 y Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Quito, para que ejerzan su derecho de suscripción preferente en el incremento de capital acordado.

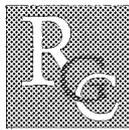
Quito, 1 de julio de 2015.

Atentamente,

**Por NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.
Gerente General
Dr. José Luis Cuesta**

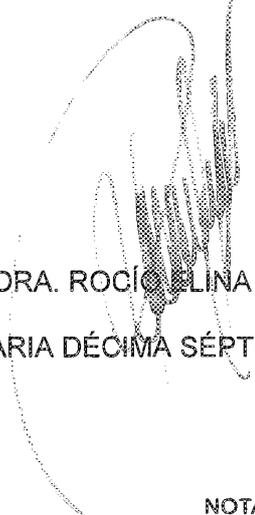
P AR/10048/AG



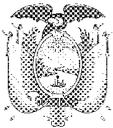
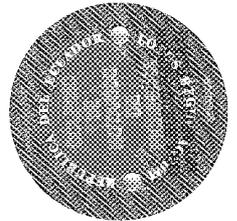


Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría, la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**, otorgada por: **COMPAÑÍA THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.**; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al cuatro de agosto del dos mil quince.


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 



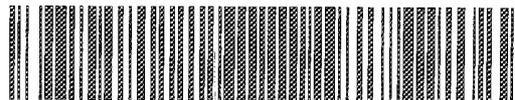
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000010570



20151701017P04118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P04118						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790005739001		GERENTE GENERAL	POR LA COMPANIA NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	22746000.00						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

TRÁMITE NÚMERO: 55587



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	38509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4204
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792580730001	NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /04/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 15 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE JULIO DE 1926, TOMO 57.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

